



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 269/2000.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA,

Artículo 1°) APRUEBASE el Acta Intención (2 Fojas) y Estatuto (8 Fojas) del ENTE REGIONAL de RECAUDACION Y GESTION MUNICIPAL N° 7, que se adjuntan a la presente como Anexo 1 y son parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) El Acta Intención y Estatuto del ENTE REGIONAL de RECAUDACION y GESTION MUNICIPAL N° 7, ratificados por los Concejos Deliberantes de cada / localidad que lo conforman (Art.29 del estatuto), deberán ser presentados / al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento del / cronograma de actos administrativos tendientes a la consolidación del Pacto de Saneamiento.-

Artículo 3°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.

HEMAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

GUSTAVO ALFREDO RE
VOCAL H. C. D.

DR. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

FEDERICO KIEHL
VOCAL H. C. D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, A / LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL.-